República de Chile Provincia de Linares ADQUISICIONES

PARRAL, 0 1 Set 2014

## DECRETO EXENTO № 486L

## **VISTOS**:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio № 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento № 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 № 7 letra J del Reglamento de la ley № 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley № 20.238, que modifica la ley № 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto № 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley № 19.886, modificada por el Decreto № 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la necesidad de efectuar acciones de publicidad y difusión para el cumplimiento de las funciones municipales y de informar a la comunidad sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorga el municipio, especialmente en lo relativo a programas sociales, culturales, medio ambientales y de salud pública.
- 2.- Que, la información municipal debe difundirse a la mayor cantidad de público posible, por ende es necesario contratar un medio de difusión que lleguen a la comunidad en todos sus segmentos. Siendo uno de los de mayor trascendencia en los últimos tiempos, la televisión, a través del cual es posible informar a la comunidad de las prestaciones y servicios a las que pueden acceder por intermedio del municipio.
- 3.- Que el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, el Artículo 10 № 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 5.- Que, los proveedores que cotizan HECTOR HORACIO HERRERA FLORES, Rut Nº 6.040.077-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y económicos según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

## DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la contratación del servicio de publicidad en televisión, según cotización, al proveedor HECTOR HORACIO HERRERA FLORES, Rut № 6.040.077-6, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de \$809.200.- (Ochocientos nueve mil doscientos pesos) Impuesto Incluido.





República de Chile Provincía de Linares ADQUISICIONES

- **2.- DESIGNESE,** encargada de elaborar el contenido del programa televisivo a la Unidad de Relaciones Públicas del municipio.
- **3.- ESTABLÉSCASE**, que el servicio comenzará a regir desde el 01 de Septiembre del presente año hasta el 31 de Diciembre del 2014.
- 4.- ESTABLÉSCASE, que el monto a facturar mensualmente será de \$202.300.- Impuesto Incluido.
- **5.- IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.07.001 (1.1.1) "Servicios de Publicidad", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLÁVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pea.DISTRIBUCION:

1.-Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.-Finanzas5.- Jurídico

6.- RR.PP.

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

